



CESAR CHAVEZ BARRIGA
& ASOCIADOS
Agentes de aduana

En Aduana tu opción confiable

Quito marzo 18 de 2024

BOLETÍN INFORMATIVO



Estimados

Clientes:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos **CÉSAR CHÁVEZ BARRIGA & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, el motivo de la presente es para informarles que, a partir del mes de Marzo del 2024 y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno Capítulo 1. DE LOS COMPROBANTES DE VENTA, RETENCIÓN Y DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS; Artículo 8.-Obligación de emisión de comprobantes de venta y comprobantes de retención (...) ***“Los agentes de retención en forma obligatoria emitirán el comprobante de retención y estará disponible para la entrega al proveedor dentro de los **cinco días hábiles siguientes al de presentación del comprobante de venta.**”***

Se recepcarán los comprobantes de retención de nuestros clientes de acuerdo a lo

establecido por la Ley, y para evitar retraso en el envío de los comprobantes de retención solicitamos considerar las siguientes recomendaciones:

1. Considerar el plazo establecido, caso contrario el cliente debe asumir este valor y se cobrará el monto completo de nuestra factura de servicios
2. Favor enviar el documento previamente en PDF a los siguientes correos: contabilidad2@chavezbasociados.com; auxiliarcontable@chavezbasociados.com
3. Aplicar correctamente los porcentajes de retención ya que nuestra actividad está relacionada a Servicios y somos Agentes de Retención, considerar los porcentajes de retención del 2,75% de Impuesto a la Renta y el porcentaje de IVA de acuerdo a su categorización en el SRI (70% o 100%)

Agradecemos su atención y colaboración al presente comunicado.

Departamento contable
César Chávez Barriga & Asociados